

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1582	2011	2009	1801

Montevideo, 18 de noviembre de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “Empleados” y “Clientes”, presentadas por UNILAM S.A.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

*INSCRÍBENSE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS
PERTENECIENTES A UNILAM S.A.:*

- “Empleados” CON EL N° B 4961.

- “Clientes” CON EL N° B 4962.

TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.